ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 159-2026, DEL 15 DE JULIO DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE Y MARY LUZ DORIA BALDOVINO

Entre los suscritos: **DORA INÉS PELÁEZ TABARES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.189.346, expedida en Itaguí, en su calidad de Gerente, facultada para celebrar este tipo de contratos conforme al acuerdo No. 09 de 2016, el acuerdo No. 03 del 30 de enero de 2021 y el acuerdo 04 del 7 de mayo de 2025, **CARLOS ALEXIS ÚSUGA ÚSUGA**, identificado con cédula No. 70.435.180, expedida en Cañasgordas, expedida en San Roque, en su calidad supervisor, de una parte que se denominará **EL HOSPITAL,** y por la otra **MARY LUZ DORIA BALDOVINO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.586.531, expedida en Santa Rosa, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan dar inicio en la fecha al contrato de prestación de servicios No. 159-2026 del 15 de julio de 2026, que tiene por objeto**:** La CONTRATISTA de manera independiente se obliga para con la E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE a prestar sus servicios Profesionales para realizar la coordinación y seguimiento de los procesos técnicos y operativos del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del conflicto armado (PAPSIVI). El Hospital pagará a la CONTRATISTA el valor total del contrato, correspondiente a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.L. ($29.739.875),** en seis (6) actas, al finalizar cada mes, así: una primer acta al finalizar el mes de julio por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L. ($2.703.625)**, las otras cinco, por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. ($5.407.250)** cada una, previa presentación de informes periódicos en los términos previstos, el certificación de recibido del servicio a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato y la acreditación de los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL, correspondientes al mes inmediatamente siguiente a la fecha en que se pagará, de conformidad con la normatividad vigente. La duración del contrato será de cinco (5) meses y (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, En ningún caso podrán existir prórrogas automáticas a este contrato, y en caso de darse se tendrán como no celebradas para las partes y frente a terceros.

Para constancia se firma en San Roque, Antioquia, a los 15 días del mes de julio de 2026, por las partes intervinientes.

DORA INÉS PELÁEZ TABARES
Gerente

MARY LUZ DORIA BALDOVINO
Contratista

CARLOS ALEXIS ÚSUGA ÚSUGA
Supervisor del contrato